

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECIDE NO CELEBRAR EL CONTRATO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA03: VALLE DE ABDALAJÍS-ESTACIÓN DE ÁLORA (ÁLORA) (VUELTA) LOTE N°6

EXPEDIENTE: CONTR 2023 741630 (MA 46/2023-SERV-ABSA)

EXPEDIENTE EN GIRO LOTE 5: LOTE 2024 198

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se acordó aprobar el expediente de contratación, CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LAS RUTAS: RUTA MA01: BENAQUE (MACHARAVIAYA)– RINCÓN DE LA VICTORIA, RUTA MA02: PUJERRA – RONDA, RUTA MA03: VALLE DE ABDALAJÍS – ESTACIÓN DE ÁLORA (ÁLORA) Y RUTA MA04: ARCHIDONA (CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II) - ANTEQUERA, dividido en 8 Lotes, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se publicó en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

Continuando la tramitación del procedimiento de licitación, con fecha 31 de enero de 2024 se publica en el Perfil de Contratante el acta de la sesión de la Unidad Técnica de apoyo al órgano de contratación de fecha 26 de enero de 2024, en la que se propone la adjudicación del contrato.

La Orden de 30 de mayo de 2023, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada (Programa de servicio público de transporte interurbano regular de personas de uso general con paradas a la demanda), por la que se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas, publicada en el BOJA n.º 105 de 5 de junio de 2023, dispone que el Programa Andalucía Rural Conectada (en adelante PARC) garantiza el acceso a la movilidad de todas las poblaciones de Andalucía, especialmente aquellas que no se encuentran en ámbitos metropolitanos, evitando discriminaciones por lugar de residencia y ayudando a asentar las poblaciones rurales.

La Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se modifica el Anexo VIII de la Resolución de 31 de enero de 2023, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, publicada en el BOJA n.º 60 de 26 de marzo de 2024, dispone la ampliación del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga para dar cobertura a otros 7 municipios de Málaga, entre ellos Álor y Valle de Abdalajís, por lo tanto no se cumple la condición que establece el PARC, al quedar esta corporaciones locales incluidas en el ámbito metropolitano.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		21/05/2024 18:07:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEe9K4JF342W3bj68OPiO47WJ0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 152.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, notificándolo a los candidatos o licitadores.

El apartado 2 de ese mismo artículo dispone que dicha decisión solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, el apartado 3 dispone que solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Con fecha 17 de mayo de 2024 se emite Propuesta de la Delegación Territorial de Málaga que acuerda que concurren los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la LCSP para la no celebración del contrato de servicios de referencia, en base a las razones expuestas consideradas de interés público por quedar integrado en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga los municipios que cubren la ruta correspondiente al LOTE N.º 5, MA03: VALLE DE ABDALAJÍS – ESTACIÓN DE ÁLORA (ÁLORA) (IDA) del Programa Andalucía Rural Conectada, y no haberse producido la formalización en el procedimiento de contratación.

En virtud de lo expuesto, visto el precepto citado y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adoptar la decisión de no celebrar, por razones de interés público, el contrato:

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA03: VALLE DE ABDALAJÍS-ESTACIÓN DE ÁLORA (ÁLORA) (VUELTA) LOTE N.º 6

EXPEDIENTE: CONTR 2023 741630 (MA 46/2023-SERV-ABSA)

EXPEDIENTE EN GIRO LOTE 6: LOTE 2024 198

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante para general conocimiento así como notificar a las personas licitadoras que han concurrido a la licitación.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		21/05/2024 18:07:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEe9K4JF342W3bj68OPiO47WJ0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15/11/2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.:Mario Muñoz- Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		21/05/2024 18:07:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEe9K4JF342W3bj68OPiO47WJ0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	